

# Licenciado en Derecho **Andrés Hoffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

-1-

NÚMERO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO-- VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ----- CAPG ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. --COMPARECIENTE: FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ. ------ EN EL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MÍ, EL LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO CIENTO VEINTIDÓS DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: --LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ, en su calidad de delegado especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que el compareciente otorga bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público en los términos del artículo setenta y nueve fracción octava de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor y del artículo ciento cincuenta y seis fracción primera del Código Penal del Estado de México en vigor. -------- ANTECEDENTES ---PRIMERO.- Mediante la escritura pública numero cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos del volumen novecientos treinta y dos de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho ante la fe de la licenciada ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, notaria público número veintisiete del Estado de México, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual entre otros actos se formalizo el acuerdo en el que se le otorgo al señor FREDI ENRIQUE VARGAS GUTIÉRREZ poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, suscripción de títulos de crédito y actos de dominio, de dicho documento agrego copia simple de la copia certificada del primer testimonio al apéndice de la presente escritura bajo la letra "A". SEGUNDO. - En este acto el compareciente me exhibe la convocatoria para llevar a cabo la asamblea general ordinaria en fecha veintiocho de febrero del dos mil de la sociedad denominada DESARROLLADORA INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, documento que



agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B".--TERCERO. - En este acto el compareciente me exhibe el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidos de la sociedad denominada DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la que se desprende que por no existir quorum suficiente para la instalación legal de la asamblea ordinaria en termino de los estatutos sociales se decreta aplazar la presente asamblea por el plazo de tres días señalando las nueves horas del dia tres de marzo del dos mil veintidós, documento que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "C", misma que transcribo a continuación:-"DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V. -En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día 28 de febrero de 2022, se reunieron en Tennyson 229, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550, en el domicilio social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V. (la "Sociedad") el o los accionistas de la misma que más adelante se relacionan, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas --De conformidad con el artículo Noveno inciso V.- de los Estatutos de la Sociedad, y por decisión unánime de los presentes, presidió la reunión el señor Fredi Enrique Vargas Gutiérrez, y fungió como Secretario por designación unánime de los presentes el señor Francisco René Reyes Ramírez. -Se hace constar que durante la presente reunión se encontraron presentes en todo momento en calidad de invitados: i) el actual Comisario de la Sociedad, Luis Gómez-Aquado Suárez; ii) el señor Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez en su carácter de auditor independiente.----A continuación, el Presidente exhibe a los presentes la convocatoria emitida y signada por el Comisario de la Sociedad, el señor Luis Gómez-Aguado Suárez, así como la constancia de su publicación en el sistema de la Secretaría de Economía, Publicaciones de Sociedades Mercantiles, formulada el día 11 de febrero de 2022, con las que se acredita haber dado cumplimiento a lo ordenado en la Cláusula Décima Novena, incisos III y IV de los Estatutos Sociales, y se ordena acompañar como Anexo a la presente acta.-Así también, los presentes designaron como escrutador al señor Luis Rodolfo García González, quien después de aceptar su cargo revisó el libro de registro de accionistas y certificó que estuvieron presentes las acciones que a continuación se



Asamblea.

# Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

-3-

indican, integrantes del capital social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V., según la siguiente lista de asistencia:

Accionista, nacionalidad y Domicilio y R.F.C.	Número de acciones amparadas capital social fijo	Total	Presente en la Asamblea
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Nacionalidad: Mexicana Domicilio: privada de la cañada 30, Edificio Palmeras Torre B PH2, Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México RFC: VAGF 760316 9K2		\$50,000.00	Si
José Oscar Fischer García Nacionalidad: Mexicana	49	\$49,000.00	No
Ricardo Bernal Mercado Nacionalidad: Mexicana	ABAJO ABAJO	\$1,000.00	No
TOTAL	100	\$100,000.00	





### Licenciado en Derecho Andrés Koffmann Lalomar Notario Bublico No. 122 Estado de México

-5-

# "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CELEBRA DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V.--En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día 03 de marzo de 2022, se reunieron en Tennyson 229, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550, en el domicilio social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V. (la "Sociedad") los accionistas de la misma con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas. --De conformidad con el artículo Noveno inciso V.- de los Estatutos de la Sociedad, y por decisión unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor Fredi Enrique Vargas Gutiérrez, y fungió como Secretario por designación unánime de los presentes el señor Francisco René Reyes Ramíroz.-Se hace constar que durante la presente Asamblea se encontraron presentes en todo momento en calidad de invitados: i) el actual Comisario de la Sociedad, Luis Gómez-Aguado Suárez; ii) el señor Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez en su carácter de auditor independiente; y, iii) Alfonso Rivas Delgado. -A continuación, el Presidente hace constar que los accionistas comparecen el día de hoy, en repuesta al llamado hecho con fecha 28 de febrero de 2022. ---El presidente expuso que la presente Asamblea está precedida de la reunión en primera convocatoria, celebrada el pasado 28 de febrero de 2022, a la cual fueron debidamente convocados los accionistas por el Comisario de la Sociedad, mediante publicación de fecha 11 de febrero de 2022 realizada mediante el sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía.--De igual forma, se reitera que no fue posible instalar legalmente la Asamblea el pasado 28 de febrero de 2022 por falta de quorum, y en cumplimiento al Articulo Noveno inciso VI de los Estatutos Sociales, se aplazó la misma por tres días, señalándose la presente hora y fecha para su continuación, sin necesidad de nueva convocatoria. ---Acto seguido, los señores asambleístas designaron como escrutador al señor Luis Rodolfo García González, quien después de aceptar su cargo revisó el libro de registro de accionistas y certificó que estuvieron presentes en la Asamblea las acciones que a continuación se indican, integrantes del capital social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V., según la siguiente lista de asistencia: -



Accionista, nacionalidad y	Número de acciones	Total	Presente er
Domicilio y R.F.C.	amparadas capital social fijo		I in Iquinus
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Nacionalidad: Mexicana Domicilio: privada de la cañada 30, Edificio Palmeras Torre B PH2, Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México RFC: VAGF 760316 9K2	50	\$50,000.00	SI
José Oscar Fischer Garcia Nacionalidad: Mexicana Domicilio:	49	\$49,000.00	No
Ricardo Bernal Mercado Nacionalidad: Mexicana Domicilio: RFC:	AB AJO	\$1,000.00	No
TOTAL	100	\$100,000.00	and the second

señores José Oscar Fischer García y Ricardo Bernal Mercado, como Presidente y Miembro del Consejo de Administración respectivamente, y que ampara a favor de aquel, 50 (cincuenta) acciones nominativas, comunes y liberadas, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.-----Así también, el escrutador manifiesta que no se encuentran presentes los accionistas Oscar Fischer García y Ricardo Bernal Mercado, ni persona que legalmente les represente, a pesar de haber sido debidamente convocados a la En este sentido, el escrutador certifica que se encuentran presentes los accionistas



# Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

-7-

que detentan el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscrito y pagado de
Desarrolladora Hábitat Inteligente, S.A. de C.V., equivalente a la cantidad de
\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Con base en la certificación extendida por el escrutador, y el hecho de que la
presente se lleva a cabo bajo una segunda convocatoria, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo Noveno VI de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el
Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea. Los accionistas reconocen
que la presente reunión tiene por objeto constituir una Asamblea de Accionistas
para deliberar y resolver sobre los puntos que contiene el orden del día que se
transcribe a continuación:
Acto seguido la Secretario de la Asamblea dio lectura al siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Escrutador, así como realización del cómputo de asistencia y
declaración de estar legalmente instalada la Asamblea
2 Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Informes del Consejo de
Administración y de los Estados Financieros de la "Sociedad"; respecto a las
operaciones de la misma durante los ejercicios sociales comprendidos desde su
constitución, siendo el primero de ellos irregular iniciado el 09 de Octubre de 2015
y hasta el 31 de diciembre del 2015, así como los ejercicios fiscales 2016, 2017,
2018, 2019, 2020 y 2021; en términos de lo previsto por el artículo 172 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles. En caso de falta de presentación,
procedimiento en términos del artículo 176 de la Ley General de Sociedades
Mercantiles.
3. Como PUNTO ESPECIAL, por su relevancia dentro de los aspectos financieros,
llevar a cabo la revisión y discusión del RESULTADO de la AUDITORÍA denominada
"Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" y toma de
decisiones y estrategias, derivadas de dicho RESULTADO. Siendo T-229 la
denominación interna que se le da al Desarrollo Inmobiliario ubicado en Tennyson
229, en la Ciudad de México, informar y definir la estrategia de administración y de
atención a los RESULTADOS de la AUDITORIA a T-229.
4. Propuesta, consideración y en su caso ratificación o remoción del actual Consejo
de Administración, o en su caso nombramiento de nuevo Consejo de
Administración
5. Ratificación, remoción y/o sustitución del Comisario de la Sociedad
6 Revocación y otorgamiento de poderes.





# Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Balomar** Notario Búblico No. 122 Estado de México

-9-

de diciembre de 0215 (SIC.), así como los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018,
2019, 2020 y 2021
Después de someter dichos hechos a la consideración de los accionistas, previa
deliberación tomarón por unanimidad las siguientes:
RESOLUCIONES
"CUARTA No se tienen por presentados los Informes del Consejo de
Administración y Estados Financieros a los que se refiere el artículo 172 de la Ley
General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017,
2018, 2019, 2020 y 2021
"QUINTA Se acusa el incumplimiento de los miembros del Consejo de
Administración a su deber conforme al artículo 172 y demás correlativos de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, no obstante haber sido formalmente requeridos
para tal efecto por el accionista Fredi Enrique Vargas Gutierrez."
*SEXTA Visto el incumplimiento de los miembros del Consejo de Administración,
se autoriza y ordena proceder en términos de lo establecido en el articulo 176 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a requerirles la rendición de
cuentas e informes por el tiempo que ejercieron sus respectivos cargos al frente de
la administración de la Sociedad"
TERCER PUNTO
Respecto del tercer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a la Asamblea
que desde junio de 2021, la Sociedad comisionó al Licenciado en Administración de
Empresas Alberto Gómez Álvarez, como auditor externo independiente, la práctica
de una auditoría respecto de la situación financiera actual de la Sociedad,
denominado "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-
229*
En este sentido, se hace constar que está presente en la Asamblea en carácter de
invitado el referido Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez
Álvarez, quien en este acto presente y exhibe a los accionistas el documento
*Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229", toma de
decisiones y estrategias, derivadas de dicho RESULTADO. Siendo T-229 la
denominación interna que se le da al Desarrollo Inmobiliario ubicado en Tennyson
229, en la Ciudad de México, informar y definir la estrategia de administración y de
atención a los RESULTADOS de la AUDITORIA a T-229
El invitado Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez
manifiesta que la auditoria continúa su integración y desarrollo, y que el documento



presentado contiene los hallazgos hasta la fecha del 31 de agosto de 2021. -----El invitado Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez también manifiesta que a la fecha la "Sociedad" no ha pagado la factura INV/2021/0038 que le fue emitida, timbrada y remitida el 3 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$60,102,50 (SESENTA MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N.) Acto seguido se tomaron por unanimidad las siguientes: -----RESOLUCIONES --"SÉPTIMA.- Se tiene por presentado el dictamen de hallazgos denominado "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229", rendido por el auditor externo independiente contratado por la Sociedad, Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez, dejando un ejemplar del mismo a disposición de los accionistas de la Sociedad, en el domicilio de ésta.----\*OCTAVA.- Visto el contenido del dictamen de hallazgos \*Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229", los accionistas toman nota de las irregulandades detectadas en la Administración de la Sociedad, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que pudieran corresponder." ----"NOVENA.- Se comisiona al auditor externo independiente Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez a continuar la integración de hallazgos del "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" y a que en un plazo de 15 días hábiles asista a una reunión de Consejo de Administración para atender aquellas observaciones, dudas o comentarios que resulten del análisis del reporte entregado." ---**CUARTO PUNTO-**En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, visto el incumplimiento por parte del señor José Oscar Fishcer García -y demás miembros del Consejo de Administración- a su deber de rendir los informes anuales previstos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a la diversas irregularidades en su labor al frente del Consejo de Administración de conformidad con el dictamen de hallazgos "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" antes desahogados, los accionistas adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones. --Se hace constar que en términos del artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los administradores de la Sociedad están impedidos de votar en todo lo relativo a la aprobación de los informes que refieren los articulos 166 fracción IV y 172 del mismo ordenamiento, así como a la responsabilidad de dichos



# Licenciado en Derecho **Andrés Hoffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

-11-

administradores por el incumplimiento e	n comento	
RESOL	UCIONES	
"DÉCIMA Se revocan a todos y cad	la uno de los	s miembros del Consejo de
Administración		
"DÉCIMA PRIMERA Se acuerda que la	a administraci	ón de la Sociedad continuará
a cargo de un Consejo, integrado por 3	(tres) miembro	os.*
"DÉCIMA SEGUNDA Se designa o	ue el Conse	jo quedará integrado de la
siguiente manera:		
NOMBRE	CARGO	DERECHO DE
200	Che	vото
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez	Presidente	Si
Arturo Yamamoto Sánchez de la	Vocal	Si
Barquera (3)		0
Pedro Alberto Checa Canavatti	Vocal	Si
"DÉCIMA TERCERA Para su ejercici	o, el Consejo	de Administración gozará de
todas las facultades que para los de su	*** PENNS BEEN 1	
de los Estatutos Sociales.	The in	A
QUINTO PUNTO	SIRE	1
En cuanto al Quinto punto del Orden de	l Dia, el seño	Luis Gómez-Aguado Suarez
expuso su deseo de renunciar al carg	o de Comisar	io de la Sociedad que hasta
ahora venía ejerciendo. Después de dis	cutir sobre la	conveniencia de esta medida,
los accionistas acordaron por unanimida	The state of	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O
RESOL		
"NOVENA Se acepta la renuncia del se		A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T
de Comisario de la Sociedad."		
"DÉCIMA Se le tiene por recibido el inf		ALCOHOL STORY DESTRUCTION OF THE STORY OF TH
que se agrega a la presente acta), conf	forme al cual s	se hace constar las omisiones
del Consejo de Administración durante	le tiempo que	ejerció el cargo de comisario,
extendiendo el finiquito más amplio que		
Gómez-Aguado Suárez, renunciando la		
exista o pudiera llegar a existir en su co		- reading respective in growth and property and property and the A.
"DÉCIMA PRIMERA Se designa como		A TANKS OF STREET AND ADDRESS OF STREET AND
Delgado, quien en el desempeño de si		
que le confieren los artículos Décimo		
sociales y la Ley a los de su clase."		
		the to a section and see set it desires the



SEXTO PUNIO	
El presidente de la Asamblea expuso a los presentes la posibilidad de revocar	y/u
otorgar poderes, según convenga a los intereses de la Sociedad. Una vez discu	itido
ampliamente este punto, se llegó a la siguiente:	
RESOLUCIONES	
"DÉCIMA SEGUNDA Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados	por
la Sociedad con anterioridad a la presente Asamblea."	
"DÉCIMA TERCERA Se otorga a favor de Fredi Enrique Vargas Gutiérrez, p	para
su ejercicio individual, los siguientes poderes:	
A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las faculta	
generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley	
limitación alguna, en los términos del parrafo primero del artículo dos mil quinie	
cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos	
quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o	
correlativos en el lugar en que se ejercite, incluyendo, enunciativa y	
limitativamente: (i) para desistirse, inclusive del juicio de amparo; (ii) para trans	
(iii) para comprometer en árbitros; (iv) para absolver y articular posiciones; (v)	
hacer cesión de bienes; (vi) para recusar; (vii) para recibir pagos; (viii) para exig	
cumplimiento de las obligaciones a favor de la Sociedad; (ix) denunciar hec	
formular querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón (sien	
y cuando lo permita la ley); y (x) para los demás actos que expresamente deterr	
la ley	
B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos	de
segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código	
vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite	
El apoderado estará expresamente facultado para:	
(i) participar en cualquier procedimiento administrativo de contratación, ya	sea
licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o cualc	
procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisicio	
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servi	
Relacionados con las Mismas y otras leyes y reglamentos aplicables, compra	
bases de las licitaciones, firmar y presentar cualquier documento o propue	
participar en cualquier acto o sesión y/o presentar cualquier documento en rela	
con lo anterior; asimismo, podrá llevar a cabo los actos enunciados anteriorm	
en caso de licitaciones o concursos privados;	
on caso de notaciones o concursos privados,	



# Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

- 13 -

(ii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por los artículos décimo noveno y décimo noveno guión A, en concordancia con el artículo diecisiete guión D, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación, y demás disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo sin limitar, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con todas las facultades necesarias para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos de la Sociedad en las materias fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, las facultades para llevar a cabo toda clase de trámites, desahogar todo tipo de requerimientos, atender cualesquiera visitas o inspecciones, presentar avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones, solicitudes, realizar consultas, requerir aclaraciones, solicitar la confirmación de criterios y/o presentar aclaraciones, quejas y/o denuncias, incluyendo, enunciativa y no limitativamente: solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, obtener el acuse único de inscripción, la cédula de identificación fiscal y la constancia de registro fiscal, tramitar los datos de creación de la firma electrónica avanzada de la Sociedad, solicitar y obtener (o renovar) el certificado de la misma, solicitar la revocación de certificados (en su caso), solicitar y obtener la contraseña, solicitud del certificado de sello digital, aclaraciones relacionadas con certificados antes mencionados, presentar avisos de compensación, de apertura de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de actualización de actividades económicas y obligaciones, de cierre de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de suspensión de actividades, de reanudación de actividades, de suspensión/reanudación de actividades de asalariados, de cambio de domicilio, de cambio o corrección de denominación o razón social, de cambio de régimen de capital, de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal; presentar solicitudes de devoluciones, de autorizaciones, de condonación de multas, de verificación de domicilio, de validación de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, de modificación de clave asignada por el Servicio de Administración Tributaria, para la suspensión o disminución de obligaciones, de constancia de residencia para efectos fiscales, de reducción de multas; llevar a cabo (o, en su caso, solicitar) la aclaración de requerimientos de



obligaciones omitidas, sobre créditos fiscales, sobre créditos fiscales reportados a las sociedades de información crediticia, presentar la solicitud de condonación de créditos fiscales en los casos en que proceda, dar los avisos que sean necesarios para la aplicación de estímulos fiscales; presentar declaraciones de todo tipo (incluyendo informativas), realizar pagos de contribuciones, ofrecer garantías del interés fiscal, solicitar su sustitución o cancelación; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma), conforme a lo dispuesto por el artículo treinta y dos guión D del Código Fiscal de la Federación; solicitar la inscripción (o, en su caso, reinscripción) de la Sociedad en el padrón de importadores, atender la suspensión en el padrón de importadores y/o de sectores específicos, y llevar a cabo los trámites relacionados con el aumento y disminución de sectores especificos y/o de encargos conferidos; alta patronal, inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades, solicitar cualquier tipo de certificado digital, inclusive adicional, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la asignación de número patronal de identificación electrónica o de registro patronal único (en su caso), operar cualquier plataforma o servicio electrónico para los movimientos patronales y obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma); entre otros trámites; y---(iii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo décimo noveno de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad administrativa. --C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite. ----D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus correlativos en el lugar en que se ejercite, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece y



### Licenciado en Derecho **Ándrés Koffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

- 15 -

setecientos ochenta y seis segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo. -----El apoderado tendrá la representación patronal y laboral de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran para los efectos de los articulos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. En el ejercicio de la presente facultad, el apoderado podrá, en forma enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, ante o frente a cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, ante o frente a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. -El apoderado tendrá facultades para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá/actuar como representante de la Sociedad, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -Lo anterior en el entendido que las facultades a que se refiere el presente, continuarán surtiendo todos sus efectos frente a los Tribunales Laborales, los Centros de Conciliación y el Organismo Descentralizado a que se refiere el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, una vez que hayan sido instituidos y hayan iniciado operaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y sexto transitorios del referido decreto. E) PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en representación de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

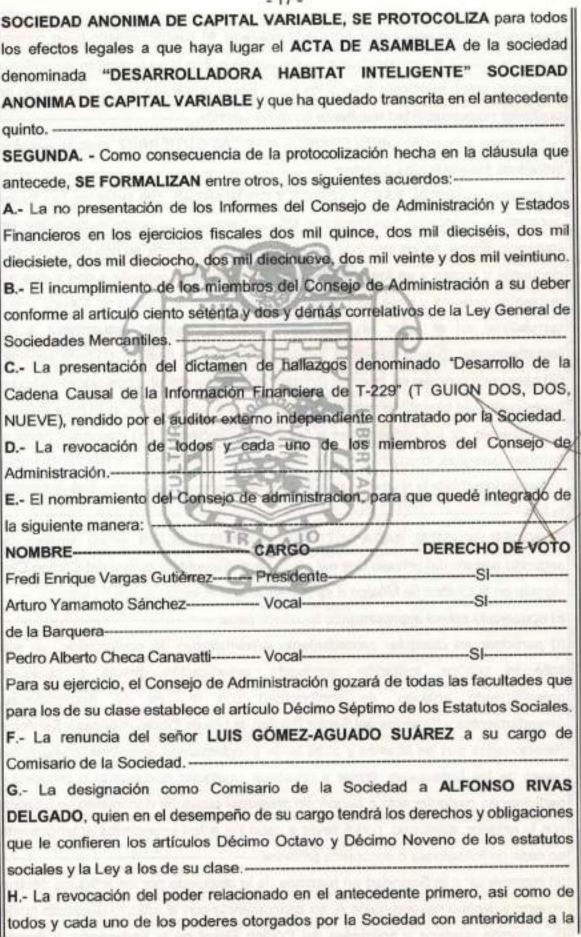


F) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, girar en contra de dichas
cuentas, y designar a las personas que giren cheques contra las mismas, así como
para que emitan las instrucciones relativas para la transferencia electrónica de
fondos.
<ul> <li>G) Conferir y/o revocar mandatos y/o comisiones mercantiles, con o sin facultades</li> </ul>
de representación, así como poderes generales o especiales, con o sin facultades
de substitución.
SÉPTIMO PUNTO
En vista de la resolución anterior, en relación con el segundo punto del orden de
dia, los accionistas tomaron por unanimidad la siguiente:
RESOLUCIÓN
"DÉCIMA CUARTA Se designa a los señores Luis Rodolfo García González y
Francisco René Reyes Ramírez, para que conjunta o separadamente comparezcar
ante Fedatario Público a protocolizar el acta de Asamblea que se levante, o los
puntos o partes de los mismos que estimen necesarios o convenientes, así como
para realizar cualquier acción necesaria para formalizar y dar cumplimiento a las
resoluciones asumidas".
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las diez
horas del día 03 de marzo de 2022, levantándose al efecto la presente acta, la que
después de leida fue firmada por todos los que intervinieron en la Asamblea
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Presidente RUBRICA
Francisco René Reyes Ramírez Secretario RUBRICA
Luis Rodolfo García González Escrutador RUBRICA
Luis Rodolfo García González Escrutador RUBRICA
Alberto Gómez Álvarez Invitado RUBRICA*.Termina transcripción
SEXTO En este acto el compareciente me exhibe, el primer testimonio del acta
número novecientos ochenta y uno ante la fe del licenciado Mauricio Orozco
González, corredor publico numero ochenta y seis de la Ciudad de México, en la
cual se llevó a cabo la FE DE HECHOS de la celebración de la asamblea
relacionada en el antecedente QUINTO de la presente escritura, documento que
agrego en copia al apéndice de la presente escritura bajo la letra "F"
PRIMERA A solicitud del Señor FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ, en su
calidad de Delegado Especial de "DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE"



### Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Palomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

-17 -





Asamblea que en este acto queda protocolizada. El suscrito notario hace constar
que se le solicito al compareciente los documentos donde se otorgaron los poderes
a revocar, quien manifesto que no los tiene, por lo que libera al suscrito notario de
cualquier responsabilidad resultante de dicha omisión
I Se otorga a favor de FREDI ENRIQUE VARGAS GUTIÉRREZ, para su ejercicio
individual, los siguientes poderes:
A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades
generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin
limitación alguna, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil
quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus
correlativos en el lugar en que se ejercite, incluyendo, enunciativa y no
limitativamente: (i) para desistirse, inclusive del juicio de amparo; (ii) para transigir;
(iii) para comprometer en árbitros; (iv) para absolver y articular posiciones; (v) para
hacer cesión de bienes; (vi) para recusar; (vii) para recibir pagos; (viii) para exigir el
cumplimiento de las obligaciones a favor de la Sociedad; (ix) denunciar hechos,
formular querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón (siempre
y cuando lo permita la ley); y (x) para los demás actos que expresamente determine
la ley
B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del
segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil
vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite
El apoderado estará expresamente facultado para:
(i) participar en cualquier procedimiento administrativo de contratación, ya sea
licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o cualquier
procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas y otras leyes y reglamentos aplicables, comprar las
bases de las licitaciones, firmar y presentar cualquier documento o propuesta,
participar en cualquier acto o sesión y/o presentar cualquier documento en relación
con lo anterior; asimismo, podrá llevar a cabo los actos enunciados anteriormente
en caso de licitaciones o concursos privados;
(ii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por los artículos décimo
noveno y décimo noveno guión A, en concordancia con el artículo diecisiete guión
D, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación, y demás



### Licenciado en Derecho **Andrés Hoffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

- 19 -

disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo sin limitar, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con todas las facultades necesarias para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos de la Sociedad en las materias fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, las facultades para llevar a cabo toda clase de trámites, desahogar todo tipo de requerimientos, atender cualesquiera visitas o inspecciones, presentar avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones, solicitudes, realizar consultas, requerir adaraciones, solicitar la confirmación de criterios y/o presentar aclaraciones, quejas y/o denuncias, incluyendo, enunciativa y no limitativamente: solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, obtener el acuse único de inscripción, la cédula de identificación fiscal y la constancia de registro fiscal, tramitar los datos de creación de la firma electrónica avanzada de la Sociedad, solicitar y obtener (o renovar) el certificado de la misma, solicitar la revocación de certificados (en su caso), solicitar y obtener la contraseña, solicitud del certificado de sello digital, aclaraciones relacionadas con certificados antes mencionados; presentar avisos de compensación, de aperturá de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de actualización de actividades económicas y obligaciones, de cierre de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeno de sus actividades, de suspensión de actividades, de reanudación de actividades, de suspensión/reanudación de actividades de asalariados, de cambio de domicilio, de cambio o corrección de denominación o razón social, de cambio de régimen de capital, de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal; presentar solicitudes de devoluciones, de autorizaciones, de condonación de multas, de verificación de domicilio, de validación de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, de modificación de clave asignada por el Servicio de Administración Tributaria, para la suspensión o disminución de obligaciones, de constancia de residencia para efectos fiscales, de reducción de multas; llevar a cabo (o, en su caso, solicitar) la aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas, sobre créditos fiscales, sobre créditos fiscales reportados a las sociedades de información crediticia, presentar la solicitud de condonación de créditos fiscales en los casos en que proceda, dar los avisos que sean necesarios



para la aplicación de estímulos fiscales; presentar declaraciones de todo tipo (incluyendo informativas), realizar pagos de contribuciones, ofrecer garantías del interés fiscal, solicitar su sustitución o cancelación; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma), conforme a lo dispuesto por el artículo treinta y dos guión D del Código Fiscal de la Federación; solicitar la inscripción (o, en su caso, reinscripción) de la Sociedad en el padrón de importadores, atender la suspensión en el padrón de importadores y/o de sectores específicos, y llevar a cabo los trámites relacionados con el aumento y disminución de sectores especificos y/o de encargos conferidos; alta patronal, inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades, solicitar cualquier tipo de certificado digital, inclusive adicional, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la asignación de número patronal de identificación electrónica o de registro patronal único (en su caso), operar cualquier plataforma o servicio electrónico para los movimientos patronales y obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma); entre otros trámites; y-(iii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo décimo noveno de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad administrativa. ---C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite. D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus correlativos en el lugar en que se ejercite, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.---El apoderado tendrá la representación patronal y laboral de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran para los efectos de los



# Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Lalomar** Notario Láblico No. 122 Estado de México

- 21 -

artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.-En el ejercicio de la presente facultad, el apoderado podrá, en forma enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, ante o frente a cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, ante o frente a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o El apoderado tendrá facultades para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad, respecto y para toda clase de juiciós o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -Lo anterior en el entendido que las facultades a que se refiere el presente, continuarán surtiendo todos sus efectos frente a los Tribunales Laborales, los Centros de Conciliación y el Organismo Descentralizado a que se refiere el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos ciento siete y ciento veintitres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, una vez que hayan sido instituidos y hayan iniciado operaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y sexto transitorios del referido decreto.--E) PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en representación de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, girar en contra de dichas cuentas, y designar a las personas que giren cheques contra las mismas, así como para que emitan las instrucciones relativas para la transferencia electrónica de



fondos	
G) Conferir y/o revocar mandatos y/o comisiones mercantiles, con o sin faculta	des
de representación, así como poderes generales o especiales, con o sin faculta	des
de substitución.	
TERCERA El compareciente manifiesta que las firmas que obran en	el
documento protocolizado pertenece a las personas a quienes se les atribuyen.	
CUARTA El suscrito Notario hace constar que en el acta de asamblea que	ha
quedado protocolizada no se encuentran relacionadas la totalidad de las claves	de
identificación fiscal de los accionista y que el suscrito notario hace constar que s	e le
solicitó a la compareciente las cédulas de identificación fiscal de los accionis	tas,
pero al manifestar que no cuenta con ellas, el suscrito notario le notificó que dar	á el
aviso correspondiente mediante la declaración informativa para notarios público	os y
demás fedatarios (DeclaraNOT) de la omisión de los mismos. Copia del prese	ente
aviso se agregará al apéndice de este instrumento con la letra "G".	-
PERSONALIDAD	
FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ, me acredita su personalidad co	omo
delegado especial de la sociedad "DESARROLLADORA HABITAT INTELIGE!	NTE
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con el acta de asamblea que	e ha
quedado transcrita en el antecedente primero de este instrumento y la le	egal
existencia de su representada con los documentos que en este acto me exhibe	y de
los cuales en lo conducente he realizado una certificación que agregaré a	los
testimonio que de la presente escritura se expidan y un tanto al apéndice d	e la
misma con la letra "H"	
Luego de leer la presente escritura y la mencionada certificación, el representa	ante
de "DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE" SOCIEDAD ANONIMA	DE
CAPITAL VARIABLE, manifiesta que las facultades de las que hace uso no le	han
sido revocadas, modificadas o limitadas, que son tal y como las redactó el sus	crito
notario, que tanto el, cómo su representada tienen capacidad legal suficiente p	bara
la celebración de este acto y que su representada le dio instrucciones par	a la
celebración del mismo.	
YO, EL NOTARIO CERTIFICO	
I Que en virtud de que el compareciente no es de mi personal conocimie	nto,
de conformidad con lo que establece el artículo ochenta, fracción tres romano d	le la
Ley del Notariado del Estado de México, se identifica con el documento que en co	opia



# Licenciado en Derecho **Andrés Koffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

- 23 -

fotostática agrego al apéndice de la presente acta bajo la letra "l"
2 Que, por sus G E N E R A L E S, el compareciente declara ser:
FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ, de nacionalidad mexicana, hijo de padres
de nacionalidad mexicana, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el
día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, abogado y con
domicilio en PASE DE LAS PALMAS NÚMERO SETESCIENTOS TREINTA Y UNO
INTERIOR MIL CIENTO CUATRO, LOMAS DE CHAPULTEPEC
3 Su clave única de registro de población es "RERF, OCHO, CUATRO, CERO,
SEIS, UNO, NUEVE, HDFYMR, CERO, CERO".
Se identificó con pasaporte número "G, TRES, SIETE, DOS, DOS, NUEVE, SIETE,
OCHO, CUATRO expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores Mexicana.
4 Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y
tuve a la vista.
5 Que lei esta escritura en su integridad al compareciente y le expliqué el valor
y las consecuencias legales del contenido de la misma;
6 Que se le comunicó, leyó y explicó al compareciente las consecuencias legales
de las adiciones y variantes que se hicieron constar en la escritura a su petición -
7 Que manifestó su conformidad con el texto leído y explicado mediante la
impresión de su firma, otorgándola en las oficinas de esta notaria el dia
VEINTICUATRO de MARZO del DOS MIL VEINTIDÓS.
ACTO QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.
DOY FE
FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ Rúbrica y huella digital de su dedo pulgar
derecho
A. HOFFMANN Rúbrica
SELLO QUE DICE: "LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO
122, EDO. DE MÉXICO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".
ARTÍCULO 7.771
DEL CÓDIGO CIVIL
En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga
que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entienda conferidos sin
limitación alguna



En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dar
con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades
administrativas
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den co
ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto el
lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderios
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultade
de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguer
ARTÍCULO 7.768
DEL CÓDIGO CIVIL
DEL ESTADO DE MÉXICO
El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo s
presume que ha sido otorgado por tres años
PERSONALIDAD
El suscrito Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público Número cient
veintidos del Estado de México, hago constar que FRANCISCO RENÉ REYE
RAMÍREZ me acredita la legal existencia de DESARROLLADORA HABITA
INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el prime
testimonio de la escritura número cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno, d
fecha nueve de octubre del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Licenciad
Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, titular de la Notaría Pública número veintisies
del Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro del Comercio de
Ciudad de México, en el Folio Mercantil número cinco, cuatro, siete, cinco, siete
dos, guion, uno se llevó a cabo la constitución de la empresa denominado
DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA D
CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en CIUDAD DE MÉXICO; objeto soci
principal la adquisición y/o construcción de bienes inmuebles que se destinen
arrendamiento o compraventa, la adquisición del derecho o percibir ingreso
provenientes del arrendamiento o compraventa de dichos bienes, así como otorgi-
financiamiento para esos fines con garantía sobre los bienes de que se trate; co
duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS; capital social de CIEN MIL PESO
MONEDA NACIONAL representado por cien acciones ordinarias, nominativas, co



# Licenciado en Derecho **Andrés Roffmann Lalomar** Notario Lúblico No. 122 Estado de México

-25-

-25-
valor nominal de un mil pesos, moneda nacional, cada una, y un máximo variable
ilimitado, será administrada por un administrador único o un consejo de
administración, quienes serán el representante legal de la sociedad y tendrá las
siguientes:
"DECIMA SEPTIMA El consejo de administración o el administrador única,
tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal
efecto der las siguientes facultades:
I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades
generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula
especial, en los términos del primer parrafo del articulo siete punto setecientos
setenta y uno del código civil vigente en el estado de México, su correlativo o
concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil del distrito
federal y de los códigos civiles de los demás estados de la república mexicana
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las
siguientes:
a) para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales y
administrativos, inclusive del juicio de amparo.
b) para transigir
c) para comprometer en arbitros.
d) para absolver y articular posiciones.
e) para recusar
f). para recibir pagos
g) para presentar denuncias y querellas en materia penal y otorgar el perdón del
ofendido o desistirse de ellas cuando lo permita la ley
IIPODER EN MATERIA LABORAL con facultades expresas para articular y
absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el articulo setecientos ochenta
y seis de ley feral del trabajo, con facultades para administrar las relaciones
laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos
setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en
juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del articulo
seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley
III PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del
segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código civil
vigente en el estado de México, su correlativo o concordante el dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del distrito federal y los demás estados de la república mexicana.



IV PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el terce
párrafo del mismo articulo del código VII, de sus correlativos el dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del distrito federal y sus correlativos de los demás estados de la
república mexicana.
V PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITOS, en los
términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito
VI FACULTAD para designar al director general, a los gerentes, subgerentes
demás factores de la sociedad
VII FACULTAD para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad
designar a las personas que giren en contra de las mismas
VIII FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales y para revocar uno
y otros.
Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de
accionistas puedan limitarla o ampliarlas". Termina transcripción
DOY FE
ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "DESARROLLADORA HABITA"
INTELIGENTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO
"INTERESADA" EN VEINTISÉIS PAGINAS UTILES
EN EL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
CAPG/thf
CAFGIUII
AN PROMIS
The state of the s
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
A presentate and the description of the description and approximate Appendix Appendix and the second process of
and when the first the property of the contract of the contrac



Publicaciones de Sociedades Mercantiles

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria para Asambleas Generales

2022-0000002402

Fecha 2022-02-1111:05

# DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo Noveno, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y demás relativos y aplicatáes de los Estatutos Sociales de DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ( la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 182, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se convoca a los accionistas de la "Sociedad", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el 28 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en punto; en el domicilio de la "Sociedad", ubicado en Tennyson 229, Colonia Potanco IV Sección, Abaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550; para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- Designación de Escrutador, así como realización del cómputo de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
- 2. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Informes del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la "Sociedad"; respecto a las operaciones de la misma durante los ejercicios sociales comprendidos desde su constitución, siendo el primero de ellos irregular iniciado el 09 de Ocubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015, así como los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; en términos de lo previsto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de falta de presentación, procedimiento en términos del artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Como PUNTO ESPECIAL, por su relevancia dentro de los aspectos financieros.
   Ilevar a cabo la revisión y discusión del RESULTADO de la AUDITORÍA denominada.



"Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Frianciera de T-229" y toma de decisiones y estrategias, derivadas de dicho RESULTADO. Siendo T-229 la denominación interna que se le da al Desarrollo Inmobiliano ubicado en Terroyson 229, en la Ciudad de México, informar y definir la estrategia de administración y de alención a los RESULTADOS de la AUDITORIA a T-229.

- Propuesta, consideración y en su caso ratificación o remoción del actual Consejo de Administración, o en su caso nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 5. Ratificación, remedión y/o sustitución del Comisario de la Sociedad.
- Revocación y otorgamiento de poderes.
- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta que se levante en la presento reunión.

Para ser admitidos en la Asambles, los accionistas deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación del(los) título(s) original(es) de su(s) acción(es), en términos del articulo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Dichos títulos de acciones serán canjeados por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del accionista y el número de acciones de las que es titular.

En la Cludad de México, a los 11 días del mes de febrero del 2022.

LUIS GÓMEZ-AGUADO SUÁREZ

COMISARIO DE DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V.

#### CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

213510|2|Convocatoria para Asambieas Generales|CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINABIA|2721|DHI151009R24|DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE 6 VIOS|16 O S L 6 1 0 5 1 7 9 5 0 | L U I S G O M E Z A G U A D O SUAREZ|701b984e52d037c68eeeca4e33d31ae0c1300223eeb6b6e6e977ed0859843e8f

### FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

HNOCN4stnNDiMS&6MpvdyKm7JiFvgDEq0DgSgEXolXuW2mw3gbwJ4/N8Rb13i/SF347BCshgp+7cdpHa bP+VVMHvngQgFidWsb0ovpr+srTVEpJulw/lzBrjsLtR9wJqoKG/MBPEEGylLCj4p7Y9W1KGS5cxiiV7fe0R E4c0/glqkBcHwA5DR16LKmluW3A4o06lh1eSBs0aur4tSMadPf1QteDi3idvTlYsTRj08oLhdNXS2SgHGAsS hDJfl/Y416HeUT/9lf9t1N4aJMintfz1i899RP7ouKoRKqHwccE7HuXU60Dz61/gxACTRr/XgkREVp7hTTqHb kxzaLGacg==

#### TIME STAMP SOLICITANTE

MIIPTTADAgEAMIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIIPNTCCDzECAQMxDzANBglohkgBZQMEAgEFADCCATwGCygGSI b3DQEJEAEEoIIBKwSCAScwggEjAgEBBgpgg2RICoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUD8AIBBQAEIHOgB6Eyixbg 5ai9/ElZ\$nDwL15RmewEjiVxx\$fHu14VAgZhhIGTknUYEzIwMjiwMjExMTY1MjU5LjE0NiowBIACAfQCCQCZI FH9zftSpaCBsKSBrTCBgiEXM8UGA1UEBxM0QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk ZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVib25vbWlhLmdvYl5teDEnMCUGA1 UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVN00jQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRIIE Vib25vbWlhoIJJZDCCBegwagPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5B bHZhcm8aT2JyZWdvbIEZMBcGA1UECBMQQ2ltZGFkIGRIIEtIeGIIbzELMAkGA1UEBhMCTVqxDiAMBqNVBBE TBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnNtcmdlbnRicyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYD VQQDEz5BdXRvcmlkYWQqQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNIZ3VuZGEqZGUqU2VicmV0YXJpYSBkZSB FY29ub21pYTE0MDIGA1UE0xMrRGIyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbn RpbDEfMB0GA1UEChMWU2VicmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnN IQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMlGqMRcwFQ YDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JvZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2!1ZGFkiGRIjE1jeGijbzELMAkGA1UEBhMCTVgx HTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2iwaGVyIERTRSBFU046N DhENy0yREZDLUJGN0ixHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSib3D QEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtluwZnDd9MbWKuPtGjDPOwd/9r01S7MSO 9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooltyeTUQHvKx7 pszwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DW rVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqlgXQK/+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+sn0EyuVrpB/681s7aHGz4 7+5g3dfoy1dSoYkAuli2Nobxlm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5M88GA1UdlwQYMBaAFBCBK Sr8Eg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20Fl1G0nTinjAWBgNVHSUBAf8ED DAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkghkiG9w0BAQ sFAAOCAgEAMKG56wgHxmPgghOu6HN4T2gDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bT nldXemZkRkXuKB0FesNgMlvIDPYHY30bDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleviX 4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQqq55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrQRUIQnf0 y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMCtrnyCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6 mTEGHs0eUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJtQsVRCSz510iRYEBOiH+rRSyZE2XNVoj40 kzsbLXPXVMXjhq80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSW0FATBzfd8tsBp MvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzlcmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t 2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0alygja80JkTUua vS0B05dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAIBATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxM0QWx 2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDV QQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVN00jQ4RDctMkRGQ v1CRidCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRIIEVlb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVA80 WXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDcIGyMIGvpIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMB cGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1IeGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pYS5nb

2jubXqxJzAlBqNVBAsTHm5DaXBqZXlqTlRTlEYTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMBQGA1UEChMWU2Vjc mVQYXJoYSBkZSBEY29ub21pYTANBqkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOWxBy4wIhqPMiAyMiAyMTExNjAyNTRa GASYMDIVMDIXODE2MDIINFowgYowSAYKKWYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE5bEHLgIEAAAAADAMAgQA AAAAAAGAAAPAMAWCBAAAAACBAAAE7IWDAIE5bpBrgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAWLJAMBg ggg2RiCg/8KAEBgA4wBAIEAAAAAAIEAAshiKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZihvcNAQELBQADg gEBAJSubxD12kgx7MgsJpXhYrl9CUIP9XKAhb9oGIAd7IZ50WTEAFKFmZanFDAKXaya0SHzJz60uOlwE6 Tot2g8khi5yds87QySSIWJbMUmJGGuVOmnf/CJbukh1XQDJU17NP4xKsc9itJkt7VlhAkiFg43g7cs4xcdpT +2.PY71.hc8DkosCUiV8F6Ss6la+MX+p2EE1blx6zKmlpa2oy6XYMoJsNRsBlk6uFyPE2Su5NovWsRLwvkie ucQwtimKZZ6CcZQzdwAdhVQu2jP+R5ZqSfwQn4yZY/E2iMVzfb3LUmr6MgM8n3XBtpDiOh8Ei7oD8OAD m0v8403fQ2nsBQt7+AUxggRxMilEbQlBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbj EZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1IeGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQY DVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkY WQqQ2VvdGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEqZGUqU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIG A1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdibmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfM80GA1UECh MWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmd vYi5teAlBBIANBqlghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZlhvcNAQkDMQQGCyqGSlb3DQEJEAEEMC8GCSqGS Ib3DQEJBDEIBCBInLtCPFsDhiVG1UIV84Hmkh+y/qBTSsG+LM/6iGM2SzCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIB kiCCAY4wggKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3gPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDV QQHEW5BbHZhcm8qT2JyZWdvbIEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1IeGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjA MBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRh MUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0Y XJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGF kIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSq6Slb3DQEJARY WYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAWBBThk+nqzoOTe7yCcHoHHrJhYceVNjANBgkqhkiG9w0 BAQsFAASCAQAGgp9LrJbne7H2mcmwjcQjMYbrttwqlSeZFjpsknWjlYaOYPK498WONz7r/Ayukm5LwJRq 8C3c1nkw+if/aa3bxZY8PiNKv5iLorgPQ5H2evJTFZwiFiVpPIr4HraIA0SR6wcN2iZTCjDKSncY/Mzn5ZF0TYf taPcNs/M0hg8gGh3f6CzWc0z18MX2EgdM+l1f0WJ2grEqLxhpGYHfVZO1ZfSSKkLkHiYOT7hklZHwhB6DA3 62OucreuNuejp7ycAc6uwt1/x653W0Sgtl7CcFpzPP6aZLdq/bzYXkR1tJ16+R0HPds1lQ02R+4Vxw8nMb0 Y6YMxR88G7ltVli7opt

#### CADENA ORIGINAL PSM

213510|2|Convocatoria para Asambieas Generales|CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA|2721|DHI151009R24|DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE C . V . | G O S L 6 1 0 5 1 7 9 5 0 | L U I S G O M E Z A G U A D O SUAREZ|701b984e52d037c68eeeca4e33d31ae0c1300223eeb6b6e6e977ed0859843e8f

#### FIRMA DIGITAL PSM

cn0503C0IUJ7ym5MIFDC2yHIzXp/vYP4/Xj9EiZwHGHyFAEqvuF+YfvcJ0Ep41PnWu0elxp4dxceV4mJWL
nsv+dTk6pkPPQ2fLm6YvPNAhMuic35wVR8fgi8V56jlxnkQlu708L5kwy7Eh5TjlNToXosxlYXU8QG7wmM
d+epFCU06leJKS8XTloC5QZs8YHrSuHTh9pNDusNZlkFnpSC035GSPm40mczKRxwEUe+W9gPWE+Oj1w
/J845hmb0tTk6s0szUAnZQxaVal3zPth8Csg+nbHAebpscUGdDaQiOjK8f9CT+gde010ZMeylK1sptMtzpxqTt
W6w516NoH59fA==

### TIME STAMP PSM

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZihvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZihvcNAQk
QAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSin2C23L/ho2/Y1+SblzeRi
nLijgiGYYSBk5J3GBMyMDlyMDlxMTE2NTMwMC44NjRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgao
xFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQY
DVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRF
NFIEVTTjoOOEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWQwgg
XoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxM0QWx2YXJvIE9icmVnb24x

GTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAktYMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDEr MCkGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3 JpZGFkIENIchRpZmJjYWRvcmEgUmFpelBTZWd1bmRhlGRllFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExND AvBoNVBAsTKGRocmVIY2IvbIBHZW5IcmFsiGRIIE5vcmthdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBA pterniy3.lidgFvaWEqZGUqRWNybm9taWExJTAiBqkqhkiG9w0BCQEWFmFjciJzZUBIY29ub21pYS5nb2lu 2XgwHhcNMTcwMilzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlzMDAwMDAwWiCBgjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9 1cmVnb24x6TAX8aNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJ8qNVBAYTAk1YMROwGwYDVQQDExRU JOE X LIN VID 25 V DW ID LOND V Y IS TO DE NMC UGA 1 UEC X Me b k Npc Gh Ic I BEU 0 U GR V N O O I Q 4 R D c t M k R G Q y 1 C R I d C M 88WRJYDVOOKEXZ7ZWNvZXRhcmlhiGRIIEVIb25vbWlhMIIBIIANBakahkiG9w0BAQEFAA0CAQ8AMIIBCa KCAQEApflithRHv7/x4lNEtrYDo7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWh Dkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/0kQvwgM0gxzV5d01gKJbcnk1E87vse6bM8K6hcgNy0a6jgrz+fX80lml t7bPto/CoVRRIAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQtq1cVp+eBxFUTVq9KQoZxS6IIF0Cv /mQMheskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+lqwe IT5PGQinTgtoXQIDAQABp3sweTAf8gNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVHQ4E FqQUzaXsouzYEV5B11P9tBSNRtJ04p4wFqYDVR0IAQH/BAwwCqYIKwYBBQUHAwqwDwYDVR0TAQH/BA UwAwiBADAOBaNVHQ8BAfBEBAMCA+gwDQYJKoZihvcNAQELBQADggiBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9gg 8QJG1nN4IBpPhWBuY01yClu080TeQDnOyS1NUZ64D0W05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJb4gz2B2Nzmw7 wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsoI+M6ctb1u6QpfCdeioygjfBr6szQyRHgP VPSgsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKgzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2Haffkau57YbT0sc6 pv0kHl5q2LtJUWbzAra58qsCH6O7W4qOUrvaNC/40fbDlEp+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9v v9yi5TdsCbUA2uxihsCX0LFUQks+ddikWBATpR/q0UsmRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp QABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf 7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQQ7dsD/yTHspHW06wYs/jQF+4Ndc yVgWJ6WFQ713AJoQJXQXVglCWhH1axA7YhR+g8kwgAktGgsoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6r X+OTRBmL06eYIDdDCCAIwCAQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkw FwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY2 9ub21pYS5nb2lubXqxJzAlBqNVBAsTHm5DaXBoZXlqRFNFIEVTTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEtM80GA1UEC hMWU2VjcmV0YXJpYS8kZS8FY29ub21pYallCgE8MAkG8SsOAwla8QADFQATII7fr3AwcUeNdY8kPJPeg9 dsw6CBsiCBr6SBrDCBgTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk ZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYD VQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFUQ46RDNFNS1DNIdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZGUgR WNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDIsQcuMCIYDzIwMjIwMjExMTYwMjU0WhgPMjAyMjAyMTg xNiAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAEx0IA4MAwCBQWxBy4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAD3TAMA qQAAAAAAqQAABOyMAwC8OW6Qa4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCq BABAOMAWCBAAAAAACBAAHoSChDiAMAgQAAAAAAQQAB6EqMAQGCSqGSIb3DQEBCWUAA4IBAQCObm8 Q9dpKMezHrCaV4WKyPQlCD/VyglW/aBiAHe4meTlkxABShZmWpxQwCl2smjkh8yc+tLjpcB0k539qvJlZ ecnbPO0MkkpViWzFJiRhriTpp3/wiW7pidV0AyVNezT+MSrHPYnyZH+1ZYQJihY0N6u3L0MXHaU/toz2M y4XPA5KLAIIIf8QkrOpWvjF/qdhBNWyMesypoqWtqMui2DKCbDUbASJOrhcjxNkruTaLtrES8L5InrnEMDZi mWegnGUM3cAHYVULtoz/keWakn8EJ+MmWPxNojFc329y1Jq+jIDAZ91wbaQ4jofBlu6AwTgA5tL/0DtyE Np7AULe/gFMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNV BAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UE CRMISW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsiENvbC4gRmxvcmikYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIEN IcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRlIFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBA sTKORpcmVjY2IvbiBHZW5icmFsiGRIIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JI dGFvaWEqZGUqRWNvbm9taWExJTAjBqkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXqCAQY wCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZihvcNAQkDMQ0GCygGSIb3DQEJEAEEMCMGCSgGSIb3DQEJBDEWB BQ3F6JBIVrM0+c8ELyr7ukGd4jTRzCCAaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkiCCAY4wqqGKMIIBbqQUE5Ze369 wMHFHIXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjE ZMBcGA1UECBMQQ2ttZGFkiGRIIE1leGlibzELMAkGA1UE8hMCTVqxDIAMBqNV8BETBTAXMDMwMSswKQY DVQQJEvJJbnN1cmdibnRicvBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmikY WQqQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEqZGUqU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIG A1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1icmNhbnRpbDefMB0GA1UECh

MWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNiQGVjb25vbWihLmd
vYi5teAlBBjAWBBThk+nqzoOTe7yCcHoHHrJhYceVNjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAO1GVDQwV9hBH
XSKfdgzhlCvaTxXeLLQm6wkZ/OaTdXxEAk2xv8dw25frYD4ksDFwR7OAHFVZGaTxbvpquouldp9lP33TsU
fs0y3uPdh3yclwLeylb5ZT+mJf4YEsMdpDeMl31ulsufliAuVe1FfU7OaeEJiWtv4dlkodgqaYl9kqFEHIEKRCp
6piLlmPc93ppaxTxmdl8zPdVJUAY4az6mBbC9onkX6RbxlidMrmwUhcctkrr4yniXqlFlkmMdYlSxkNzGX
oeFfW9yWZQ/AQ8y8tZgWo+8eHk0K7bvXk7iqcGE3cXplxbH+Jx9H9xfFPjzyEdLCSDX/F8+DozGCbp

HASH DOCUMENTO

201b984e52d037e68eegca4e33d31ae0c1300223eeb6b6e6e977ed0859843e8f